

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente, informándole que:

1. LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la **PARTE DEMANDANTE** y en contra de la **PARTE DEMANDADA**.

COSTAS:

Diligencia de notificación archivo digital Nro. 05	13.000,00
Pago inscripción embargo archivo digital Nro.18.....	18.000,00
Agencias en derecho	<u>\$800.000,00</u>
Total costas	\$831.000,00

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$831.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 29 de noviembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref-Proceso Demandante	: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA" NIT No. 890.806.490-5
Demandado	: CARLOS MARIO PÉREZ OSPINA C.C. Nro. 1.054.919.022
Radicado	: 17-042-40-89-001-2022-00087-00

Asunto : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Sustanciación : Nro. 692

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 173 fijado el 30 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba0bea97dc5c0c2d806393aef24925493ece24ca6697e30bd54851c2628812**

Documento generado en 29/11/2022 04:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>